ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2021, de fecha 23 de febrero del 2021, la Opinión Legal Nº 038-2021-MPLM-A/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2021; Informe Nº 003-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 13 de enero del 2021; Informe Nº 002-2021-MPLM-SM-GDE/SGPEVM/HHP, de fecha 12 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, norma concordante con el artículo 194º de la Constitución Política establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe Nº 002-2021-MPLM-SM-GDE/SGPEVM/HHP, de fecha 12 de enero del 2021, el Sub Gerente de Promoción Empresarial y MYPES, emite al Gerente de Desarrollo Económico propuesta de convenio para su evaluación;

Que, mediante Informe Nº 003-2021-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 13 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al Asesor Jurídico la propuesta de convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Universidad Autónoma de Huanta;

Que, mediante Opinión Legal Nº 038-2021-MPLM-AL/OAJ, de fecha 22 de enero del 2021, el Asesor Jurídico declara procedente el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Universidad Autónoma de Huanta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de La Mar, ya que el mismo se encuentra dentro del marco normativo para su aprobación por Acuerdo de Concejo previa deliberación y con la justificación técnica por el área usuaria. 2. Sugiere que aprobada el acuerdo de concejo se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar suscribir el convenio mencionado;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Universidad Autónoma de Huanta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Wilder Manyavilca Silva Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Universidad Autónoma de Huanta, para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local de la Provincia de La Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico de conformidad de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, que están de acuerdo a ley y a la normativa municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, *el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
N° B°
Abog. Shirley M. Cerna Cornejo
SECRETARIA GENERAL
SAN MIGUEL